



# RESOLUCION R-Nº 0269-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 MAR 2024

Expte. Nº 17.002/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, por febrero-1ª semana marzo-2023.

QUE de fs. 21 a 134 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 3734/2023 (fs. 136) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 33/100 (\$ 1.280.150,33).

QUE obra en fs. 148 el Recibo Nº 1720-2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 19.849,67) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 33/100 (\$ 1.280.150,33) correspondientes a la primer Cuota-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.167.987,50
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 2.600,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 63.702,83
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 23.860,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 20.000,00
• R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA